

Bolívar PRIMERO

Secretaría del Interior
Dirección de Asuntos Municipales

RESOLUCION No. 025
31 de octubre de 2023.

“por la cual se realiza la inscripción de dignatarios, elegidos por la junta de acción comunal barrio La concepción y 7 de junio en el municipio Soplaviento, departamento bolívar”

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, que le confieren el párrafo 1° del Artículo 3° de la Ley 52 de 1990, y en virtud de la Ley 537 de 1999, que concedió vigencia al Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 753 de 2002, el artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y el Decreto departamental No. 0553 de julio 16 de 1991; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2166 de 2021, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo que referente a los organismos de Acción Comunal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 753 de 2002, modificatorio del artículo 143 de la ley 136 de 1994, y el artículo 73 de la ley 2166, corresponde a esta secretaria, por delegación del despacho del señor Gobernador de Bolívar a través del decreto No. 0553 de 1991, ejercer la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento.

Que mediante la resolución No. 024 de fecha (31), del mes de octubre 2023, la Gobernación de Bolívar, le otorgó Personería Jurídica a la Junta de acción comunal de barrio la concepción y sector 7 de junio, en el municipio Soplaviento, departamento bolívar.

Que mediante acta radicada con el numero EXT-BOL 23-03039291, de fecha 25 de Agosto de 2023, la señora BRIYITH MARTINEZ OLIVO, presidente ad-hoc de la asamblea constitutiva de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CONCEPCION Y SECTOR 7 DE JUNIO del municipio de Soplaviento - Bolívar, constituida el 13 de julio de 2023, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1,002,411,282, presentó a esta secretaria, la documentación correspondiente, para la inscripción de los dignatarios elegidos, allegando los siguientes documentos:

1. Solicitud y listados de afiliados participantes (registro de asistencia)
2. Convocatoria
3. Formato de solicitud de inscripción de planchas de la junta de acción comunal de barrio la loma, del municipio de Soplaviento

Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, a través del equipo jurídico de la Dirección de Asistencia Municipal, después de un estudio y examen detallado de los documentos, encontró que la solicitud de reconocimiento e inscripción de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CONCEPCION Y SECTOR 7 DE JUNIO



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e.mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

bloques directivo, fiscal, convivencia y conciliación, delegados y coordinadores de comisiones de trabajo, CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015, por lo cual se procederá a ordenar la respectiva inscripción de los dignatarios.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la secretaria del interior y asuntos gubernamentales de la gobernación de Bolívar uso de sus facultades legales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRIO LA CONCEPCION Y SECTOR 7 DE JUNIO**, del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar al señor(a) **ALEJANDRA CARRAQUILLA OROZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 30.898.495, quien queda inscrito, en los libros correspondientes de esta Secretaría, como su Representante Legal, hasta junio de 30 del año 2026; conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como los dignatarios elegidos mediante proceso de Elección Directa por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO LA CONCEPCION Y SECTOR 7 DE JUNIO, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**, en el Departamento de Bolívar, los cuales permanecerán en sus cargos hasta el día 30 de junio de 2026, y se posesionen apenas sean notificados de la presente resolución; en concordancia; y con el artículo 33 de la ley 2166 de 2021. tal como se relaciona a continuación

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	ALEJANDRA M. CARRASQUILLA	30,898,495
VICEPRESIDENTE	TORRINIS ENRIQUE TORRES JULIO	4,008,304
TESORERO	MARÍA ALEJANDRA CARRASQUILLA	1,002,411,482
SECRETARIA(A)	YICET PAOLA OSPINO MENDOZA	1,051,417,986

FISCAL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL	NILSON OSPINO PACHECO	19,848,307
FISCAL SUPLENTE	ROBINSON MIRANDA CASTILLO	19,896,012

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
CONCILIADOR 1	JUANA GONZALES CASTILLO	30,900,090
CONCILIADOR 2	ALBEIRO GONZALES CASTILLO	1,051,416,542
CONCILIADOR 3	NICOLÁS MIRANDA CASTILLO	12,553,393



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

DELEGADOS A LA ASOCIACION DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO.

MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
DELEGADO 1	JOSÉ MIGUEL MERCADO MARCHENA	19,896,261
DELEGADO 2	JESÚS BARCASNEGRA PARRA	4,007,900
DELEGADO 3	MADELEINE JIMÉNEZ ORTIZ	1,002,095,888
DELEGADO SUPLENTE 1	LUIS MIRANDA ALTAMAR	19,896,890
DELEGADO SUPLENTE 2	SOBEIDA GUERRERO CASTILLA	1,051,417,398
DELEGADO SUPLENTE 3	YURANIS GUERRA ORTEGA	1,051,417,014

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRE DE COORDINADOR	CEDULA
1. SALUD	GLADIS BARRIO HURTADO	1,002,411,259
2. MEDIO AMBIENTE	ANEIDIS GUZMÁN	1,051,416,642
3. INFRAESTRUCTURA	YISELA BARCASNEGRA	1,002,411,929
4. EDUCACION	ANDERSON BARRIOS	1,002,411,745
5. DEPORTE	DEIBIS CASTILLO	1,051,416,987
6. SEGURIDAD Y DEFENSA	SANTIAGO JARAMILLO	1,051,420,708

COMISIÓN EMPRESARIAL

MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
MIEMBRO NO. 1	LUIS ALBERTO MONTERO	3,751,592

ARTICULO TERCERO: Registrar la inscripción de los dignatarios elegidos, en los libros, que al respecto lleva de la secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo; y de apelación los contemplados en el artículo 81 de la ley 2166 de 2021.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyecto: Luis A. Romero Yabrudý – Asesor Comunitario Externo
Elaboro: BCantillo, Profesional Universitario, secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales
Revisó: Geverson Ortiz Soto – Asesor Comunitario Externo
Julliane Maturana Ortega – Asesora Jurídica
Aprobó: Antonio Gossain Morelos, Dirección de Asistencia Municipal.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: cont.sistemas@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co